



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 18 de febrero de 1947

Núm. 49

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 15 de enero de 1947 por la que se señalan las cuotas y pensiones que durante el año 1947 registrarán para la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral	1166	Orden de 13 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don José María Puyol Fernández, Fiscal comarcal de Sepúlveda	1169
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al obrero conductor de cuarta categoría don Agustín Alonso Navalpotro	1167	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se dispone la inserción del Escalafón de los Inspectores, de ambos sexos de Beneficencia y Asistencia Pública	1167	Orden de 10 de febrero de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	1169
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 31 de enero de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de Enrique Lafuente Gamborino, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	1168	Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se concede licencia, con todo el sueldo, por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Blanca Manzano Estrada	1169
Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se declara excedente al Agente judicial don Julio Díaz Santamaria...	1168	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial de la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Ramón Zoido Gallardo	1168	Orden de 8 de febrero de 1947 por la que se resuelve el concurso público convocado para la adjudicación provisional de las Zonas algodoneñas povená y décima...	1169
Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se declara separado del servicio, por abandono de destino, al Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna don José Rubio de Castro	1168	Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se transcribe la distribución de la dotación del material ordinario de oficina de los Distritos y Divisiones Hidrológico-Forestales	1170
Otra de 13 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Palencia a don Ladislao Roig Porras	1168	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 13 de febrero de 1947 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, de categoría de término, a don Isidro Sorli Lorenzo, Secretario judicial, en situación de excedencia voluntaria	1168	Orden de 16 de diciembre de 1946 por la que se jubila, por imposibilidad física total y permanente, a la Profesora de la Escuela del Magisterio doña Celia Brañas Fernández	1170
Otra de 13 de febrero de 1947 por la que cesa como Inspector Regional de Prisiones de la Primera Zona (Madrid) don Luis Guzinán Palanca	1168	Otra de 8 de enero de 1947 por la que se crean con carácter definitivo Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se indican	1170
Otra de 13 de febrero de 1947 por la que se nombra Inspector Regional de Prisiones de la primera Zona, con residencia en esta capital, a don Jesús Sánchez Trigueros, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones	1169	Otra de 17 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo tercero de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón a don Enrique Alonso Silveira...	1171
Otra de 13 de febrero de 1947 por la que se declara renunciante al Médico forense del Juzgado de Instrucción de Lalín, don Santiago Sendino Bustos	1169	Otra de 23 de enero de 1947 por la que queda rectificadas la de 21 de octubre de 1946 sobre Escuelas nacionales de la «Congregación Mariana», de Logroño, creándose, en definitiva, una Graduada de niños y una Graduada de niñas con tres y cuatro Secciones, respectivamente	1172
		Otra de 23 de enero de 1947 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio	1172
		Otra de 24 de enero de 1947 por la que se constituye un Patronato para las Escuelas de Villamuriel de Campos (Valladolid)	1172
		Otra de 30 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas	1172
		Otra de 30 de enero de 1947 por la que se jubila, por edad reglamentaria, al Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares don Hermenegildo Negro Castellá	1173
		Otra de 31 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas	1173

	Págs.		Págs.
Orden de 31 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas	1173	Orden de 6 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Francisco López Urrutia	1177
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa a don Luis G. Ventalló Vergés	1173	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo III de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao a don Joaquin Ignacio Nebreda y de Miguel	1173	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para cubrir seis vacantes de cabo y veintituna de soldados en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental española...	1178
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se jubila, por edad reglamentaria, al Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid don Pablo Cilleruelo Zamora	1174	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la condición del correo, en barco, entre las oficinas del Ramo de Villanueva de Arosa y la isla de Arosa	1178
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Jesús Molinero y Peñalba, como Auxiliar numerario del grupo III de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, por haber sido nombrado, por oposición, Profesor numerario del mismo grupo en la citada Escuela	1174	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid	1178
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo XIII de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao a don Pedro Pérez Candela	1174	Convocando concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz	1178
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Calvo Barreiro, contra Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 30 de enero de 1946	1174	Convocando concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo...	1179
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por doña Raimunda Paláu Melendres, contra Orden ministerial de 22 de junio de 1946	1175	Convocando concurso para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se enumeran...	1179
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se nombra Interventor-Administrador de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a don Norberto Cejas Zaldivar	1176	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Becas Alfonso Fierro», instituida en Oviedo la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas	1179
Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se dispone quede sin valor ni efecto alguno la Orden de 26 de septiembre último, en cuanto establecía la plantilla del Profesorado de la Escuela Especial de Ingenieros Navales	1176	AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de agosto de 1946, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales veterinarios	1180
MINISTERIO DE TRABAJO		EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Biología, Botánica y Zoología aplicada», vacante en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—Rectificando el anuncio que señalaba fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra	1184
Orden de 31 de enero de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	1176	Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Bacteriología e Inmunología» y «Preparación de sueros y vacunas», vacantes en las Facultades de Veterinaria de Córdoba y León.—Rectificando el anuncio que señalaba fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras	1184
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Vicente González Ravanals	1177	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Miguel Peris Jorda	1177		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1947 por la que se señalan las cuotas y pensiones que durante el año 1947 regirán para la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, de 15 de enero del corriente año, en

la que se persiste una vez más en el espíritu de prudencia que el citado Consejo mantuvo en el año anterior, es aconsejable mantener las mismas cuotas y pensiones; por ello,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral deberán satisfacer en el año 1947 serán las mismas que las satisfechas en el año anterior, con la escala de porcentaje del 3 al 7 por 100 del sueldo íntegro.

2.º Las pensiones de jubilación con

aplicación al año 1947 serán el 20 por 100 de los sueldos íntegros y aprobados en los vigentes presupuestos; y las de viudedad y orfandad, el 15 por 100 de los citados sueldos, en la forma que especifica el Reglamento en su artículo 27.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al obrero conductor de cuarta categoría don Agustín Alonso Navalpotro.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I., fecha 12 del actual, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria, de uno a diez años, del obrero conductor de cuarta categoría don Agustín Alonso Navalpotro.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia solicitada al obrero conductor de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid 14 de febrero de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se dispone la inserción del Escalafón de los Inspectores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de febrero de 1945 se aprobó, con carácter definitivo, el Escalafón general de los Inspectores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, dependientes de ese Centro, formado con arreglo a la Orden de 22 de mayo de 1935, y a fin de que haya constancia de las incidencias ocurridas durante el tiempo transcurrido desde el día 9 de marzo de 1945, en que se publicó últimamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Esto Ministerio se ha servido disponer la inserción del mismo, cerrado en 31 de diciembre de 1946, para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

Escalafón de los inspectores, de ambos sexos, de Beneficencia y Asistencia Pública, con arreglo a la asignación determinada en la Ley de Presupuestos y totalizado en 31 de diciembre de 1946.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	Sueldo actual	Antigüedad en la clase		Tiempo de servicios		Observaciones
						Años	Días	Años	Días	
1	D. José Pineda Gutiérrez	Gádiz	12-4-1893	53	6.000	5	»	11	6	
2	D. Vicente Sanz Muñoz	Madrid	13-5-1899	47	6.000	5	»	11	8	
3	D.ª María Josefa Azcárraga Montanos	Valencia	2-1-1903	44	6.000	5	»	11	8	
4	D. Manuel Guerrero Rodríguez	Badajoz	2-5-1885	61	6.000	5	»	11	8	
5	D. Maximo Gomez Garcia	Oviedo	26-5-1905	41	6.000	5	»	11	8	
6	D.ª María de los Doctores Mañá Araus	Valencia	23-9-1896	50	6.000	5	»	11	8	
7	Vacante.									
E X C E D E N T E S										
1	D. Alberto García Muñoz y	Vizcaya	22-11-1905	41		»	»	5	2	Art. 42 del Reglamento de Funcionarios (Disfrutó el sueldo de 4.000 pesetas.)
2	D. Antonio Carrasco Oliva	Murcia	21-6-1907	39		»	»	6	11	Art. 41 del idem. (Disfrutó el sueldo de 5.000 pesetas.)

Madrid, 31 de diciembre de 1946.—P. D., Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de Enrique Lafuente Gamborino, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.353, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Enrique Lafuente Gamborino, de cuarenta y un años, casado, con domicilio en Valencia, calle de Altea, número 20, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes, contra Enrique Lafuente Gamborino, dimanantes de la condena de seis meses y un día de prisión menor que le fué impuesta en causa núm. 104 por el Consejo de Guerra Permanente número 5, de Valencia, el 14 de noviembre de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se declara excedente al Agente judicial don Julio Díaz Santamaría.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julio Díaz Santamaría, Agente judicial primero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle excedente en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial de la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo a don Ramón Zoido Gallardo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 26 de octubre de 1933, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Oficial de la Sala 4.ª, de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Supremo, vacante en el mismo por traslación de don Manuel Alvarez Torbado, que la servía,

Este Ministerio acuerda nombrar para la citada plaza a don Ramón Zoido Gallardo, Oficial de la Sala 2.ª de dicho Alto Tribunal, por ser el concursante con derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

SEÑORES QUE HAN SOLICITADO TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO

1. D. Ramón Zoido Gallardo, Oficial de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo.
2. D. Carlos Díaz Aragüete, *idem* *idem* de la misma Sala.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se declara separado del servicio, por abandono de destino, al Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna don José Rubio de Castro.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determina el apartado 18 de la Orden de 26 de abril de 1944 por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943, habiéndose ausentado de su destino, y en situación de ignorado paradero, el Agente judicial tercero, del Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna, don José Rubio de Castro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea separado del servicio por estimarle renunciante a su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Palencia a don Ladislao Roig Porras.

Ilmo. Sr.: Por estimarlo conveniente para el servicio,

Este Ministerio acuerda que don Ladislao Roig Porras, Oficial segundo de la Audiencia Provincial de Lugo, pase a prestar sus servicios, con igual cargo, a la de Palencia, para cubrir la vacante producida por traslación de don Lorenzo Díaz de Isla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se nombra para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, de categoría de término, a don Isidro Sorli Lorenzo, Secretario judicial, en situación de excedencia voluntaria.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 33 del Real Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, de categoría de término, a don Isidro Sorli Lorenzo, Secretario judicial, excedente voluntario, que ha solicitado el reingreso en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que cesa como Inspector Regional de Prisiones de la primera Zona (Madrid) don Luis Guzmán Palanca.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 14 de noviembre de 1930, y Orden ministerial de 14 de diciembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Regional de Prisiones de la primera Zona (Madrid) don Luis Guzmán Palanca,

Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, que quedará a disposición de esa Dirección General para su ulterior destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se nombra Inspector Regional de Prisiones de la primera Zona, con residencia en esta capital, a don Jesús Sánchez Trigueros, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 424 del vigente Reglamento para los servicios de Prisiones, de 14 de noviembre de 1930, y Orden ministerial de 14 de diciembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Regional de Prisiones de la primera Zona, con residencia en esta capital, a don Jesús Sánchez Trigueros, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se declara renunciante al Médico forense del Juzgado de Instrucción de Lalín, don Santiago Sendino Bustos.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. dando cuenta de que el Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lalín, don Santiago Sendino Bustos, no se halla al frente de su cargo, del que se ausentó sin permiso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1933, acuerda declararle renunciante del expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

ORDEN de 13 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don José María Puyol Fernández, Fiscal comarcal de Sepúlveda.

Ilmo. Sr. De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don José María Puyol Fernández, Fiscal comarcal, con destino en Sepúlveda,

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero tercero, por pase a la situación de supernumerario en activo del de dicha categoría don Antonio Ramírez Menéndez, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea al de reingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada y, en su consecuencia, conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero tercero don Eduardo Gamir Prieto, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se concede licencia, con todo el sueldo, por encontrarse en el octavo mes de gestación, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Blanca Manzano Estrada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Blanca Manzano Estrada, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Logroño, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 4 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña Blanca Manzano Estrada licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se resuelve el concurso público convocado para la adjudicación provisional de las Zonas algodonerías novena y décima.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso público entre entidades industriales interesadas en el fomento del cultivo algodonería, a que se refiere el artículo primero de la Orden de este Departamento de 29 de noviembre último, para la concesión provisional de las Zonas algodonerías novena y décima,

Este Ministerio, vistas las peticiones formuladas y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudica provisionalmente, y por dos años (campanas de 1947 y 1948), la Zona novena, a la Entidad Algodonera de Castilla, S. A., en las condiciones que se determinan en la citada Orden ministerial de 29 de noviembre de 1946.

Art. 2.º Se adjudica provisionalmente,

y por dos años (campanas de 1947 y 1948), la Zona décima, a la Entidad, en constitución, Algodonera de Cataluña, S. A., en las mismas condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Por el Instituto de Fomento

de la Producción de Fibras Textiles, Servicio del Algodón, se dictarán las medidas complementarias de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se transcribe la distribución de la dotación del material ordinario de oficina de los Distritos y Divisiones Hidrológico-Forestales.

Ilmo. Sres.: Este Ministerio se ha

servido disponer que, sin más aviso que la presente Orden, sean expedidos los oportunos libramientos «en firme» por las Delegaciones de Hacienda respectivas y por las cantidades que se relacionan, por dozavas partes, a favor de los Habilitados de dichas Dependencias,

para atender a los gastos de material ordinario de oficina durante el corriente año, y con aplicación al capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto del vigente presupuesto de este Departamento.

DISTRIBUCION QUE SE INDICA

Dependencia	Tesorería	Importe		Dependencia	Tesorería	Importe	
		Anual	Mensual			Anual	Mensual
Distrito Forestal de	Albacete	6.000,—	500,—	Distrito Forestal de	Palma	6.000,—	500,—
Idem	Alicante	6.000,—	500,—	Idem	Palmas, Las	6.000,—	500,—
Idem	Almería	6.000,—	500,—	Idem	Pontevedra	6.000,—	500,—
Idem	Badajoz	6.000,—	500,—	Idem	Pamplona	3.000,—	250,—
Idem	Barcelona	6.000,—	500,—	Idem	Salamanca	6.000,—	500,—
Idem	Bilbao	8.000,—	666,66	Idem	S. Sebastián	6.000,—	500,—
Idem	Burgos	2.400,—	200,—	Idem	Santander	7.000,—	583,33
Idem	Castellón	6.000,—	500,—	Idem	Santa Cruz	6.000,—	500,—
Idem	Cáceres	6.000,—	500,—	Idem	Sevilla	6.000,—	500,—
Idem	Ciudad Real	6.000,—	500,—	Idem	Tarragona	6.000,—	500,—
Idem	Córdoba	6.000,—	500,—	Idem	Toledo	6.000,—	500,—
Idem	Coruña, La	6.000,—	500,—	Idem	Valencia	7.000,—	583,33
Idem	Gerona	6.000,—	500,—	Idem	Zamora	6.000,—	500,—
Idem	Granada	7.000,—	583,33	Idem	Zaragoza	8.000,—	666,66
Idem	Guadalajara	2.400,—	200,—	1.ª División Hidrológico-Forestal de	Barcelona	6.600,—	550,—
Idem	León	6.000,—	500,—	2.ª idem id.	Valencia	6.600,—	550,—
Idem	Logroño	3.000,—	250,—	3.ª idem id.	Murcia	6.600,—	550,—
Idem	Lugo	6.000,—	500,—	4.ª idem id.	Madrid	6.600,—	550,—
Idem	Madrid	8.000,—	666,66	5.ª idem id.	Sevilla	6.600,—	550,—
Idem	Málaga	3.000,—	250,—	6.ª idem id.	Zaragoza	6.600,—	550,—
Idem	Murcia	6.000,—	500,—	7.ª idem id.	Málaga	6.600,—	550,—
Idem	Orense	6.000,—	500,—		Totales...	268.000,—	22.333,33
Idem	Oviedo	7.000,—	583,33				
Idem	Palencia	6.000,—	500,—				

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—

P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmos. Sros. Delegados de Hacienda de...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1946 por la que se jubila, por imposibilidad física total y permanente, a la Profesora de la Escuela del Magisterio doña Celia Brañas Fernández.

Ilmo. Sr.: En el expediente de jubilación, por imposibilidad física total y permanente, promovido por doña Celia Brañas Fernández, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de

La Coruña, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en oficio de 6 de los corrientes, informa en sentido de que la interesada reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, y, en su consecuencia,

Este Ministerio acuerda declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Celia Brañas Fernández, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de enero de 1947 por la que se crean con carácter definitivo

Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con carácter provisional fueron concedidas con cargo al crédito consignado para estas atenciones el pasado año de 1946, y de conformidad con lo preceptuado en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo y con destino a las localidades que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Avila

Una Graduada con seis grados y Director sin grado a base de las dos Graduas de niños existentes de tres grados cada una creándose al efecto la plaza de Director sin grado, en Arévalo.

Granada

Una Escuela de Párvulos en el Ayuntamiento de Castril.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas en el Ayuntamiento de Murchas.

Guadalajara

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Aguilar de Anguita.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Alcorlo.

Una Unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Anguela del Peñegal.

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Espinosa de Henares.

Una Unitaria de niños y conversión de la mixta en de niñas en el Ayuntamiento de Huetos.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Irueste.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Masegodo.

Una Unitaria de niños y una de niñas en el Ayuntamiento de Peñalver.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Taracena.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Trillo.

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zaorejas.

León

Una Unitaria de niñas y conversión de la mixta en de niños en Polvaredo, del Ayuntamiento de Furón.

Lugo

Una Escuela Mixta a cargo de Maestra en la Parroquia de Seijas, del Ayuntamiento de Cospeito.

Una Escuela de asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en Linares, del Ayuntamiento de Navia de Suarna.

Málaga

Dos Escuelas de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Estepona.

Una Escuela de asistencia Mixta desempeñada por Maestra en la barriada de «El Angel», del Ayuntamiento de Marbella.

Dos Unitarias de niñas en el barrio de San Francisco, del Ayuntamiento de Ronda, quedando sometidas a un Consejo de Protección Escolar.

Murcia

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Totana.

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Yecla.

Palencia

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villaviudas.

Santa Cruz de Tenerife

Una Escuela de Asistencia Mixta desempeñada por Maestra en La Palmita, del Ayuntamiento de Agulo.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Playa de Santiago, del Ayuntamiento de Alajeró.

Una Escuela de Asistencia Mixta desempeñada por Maestra en el barrio de San Pedro de Dante, del Ayuntamiento de Garachico.

Una Unitaria de niñas en «La Hoyosa»; una Unitaria de niños en «Chacaica»; una Unitaria de niñas en «Los Majuelos» y otra Unitaria de niños en «Los Majuelos», todas ellas en el Ayuntamiento de Güimar.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas en Tagande, del Ayuntamiento de El Paso.

Una Escuela Mixta desempeñada por Maestra en el barrio de Jerdulez; una Escuela Mixta desempeñada por Maestra en el barrio de Benchijigua; una Unitaria de niños en el barrio de La Laguna de Santiago, y una Unitaria de niñas en el barrio de La Laguna de Santiago, todas ellas en el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Mocanal; una Unitaria de niños en Isora y una Escuela Mixta desempeñada por Maestra en el Puerto de La Estaca, del Ayuntamiento de Valverde (Isla de Hierro).

Una Escuela de asistencia Mixta desempeñada por Maestra en Erquiti, del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Santander

Una Escuela Mixta desempeñada por Maestra en el barrio de Linto, del Ayuntamiento de Miera.

Una Escuela Mixta desempeñada por Maestra en Cianca, del Ayuntamiento de Piélagos.

Una Escuela Mixta desempeñada por Maestra en cada uno de los barrios de «Yera» y «Viaña», del Ayuntamiento de Vega de Pas.

Sevilla

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pedrera.

Vizcaya

Una Graduada de niños, con seis secciones y Dirección sin grado, en el barrio de las Cortes, del Ayuntamiento de Bilbao.

Zamora

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niños en el casco del Ayuntamiento de Cernadilla.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas en Chanos, del Ayuntamiento de Lubián.

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Monfarracinos.

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pereruela.

Una Unitaria de niñas en el casco. Una Unitaria de niñas en Villanueva de la Sierra, del Ayuntamiento de Bías.

Una Escuela de Párvulos y una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en el barrio de San Francisco, del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños en Robleda, del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes.

Una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños en San Juan de la Cuesta; una Unitaria de niñas y conversión de la Mixta en de niños en Valdespino, del Ayuntamiento de Robleda-Cervantes.

Una Unitaria de niños y conversión de la Mixta en de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ungilde.

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vallesa de Guareña.

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vezdemarrán.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villaescusa, y

2.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas que definitivamente se crean por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

I. mo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo tercero de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón a don Enrique Alonso Silveira.

I. mo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Alonso Silveira, Auxi-

liar numerario del Grupo 3.º, «Topografía y Construcción», de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, solicitan, de le sea concedida la excedencia en el referido cargo por motivos de salud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Alonso Silveira la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del Grupo 3.º de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que queda rectificada la de 21 de octubre de 1946 sobre Escuelas nacionales de la «Congregación Mariana», de Logroño, creándose, en definitiva, una Graduada de niños y una Graduada de niñas con tres y cuatro Secciones, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo de Protección Escolar establecido para las Escuelas nacionales graduadas dependientes de la «Congregación Mariana», de Logroño, en solicitud de que sea rectificada la creación definitiva de dichas Escuelas, acordada por Orden ministerial fecha 21 de octubre último, en el sentido de que las que se conceden sean una Graduada de niños y otra de niñas, con tres y cuatro Secciones, respectivamente, en lugar de una sola Graduada con tres Secciones de cada sexo, bajo dirección única, como figura en la expresada Orden, y

Teniendo en cuenta la conveniencia de acceder a la rectificación que se interesa, la cual no altera el número de plazas de-seadas, beneficiándose, por el contrario, los intereses de la Enseñanza y permitiendo una mejor organización escolar,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, que se tenga por rectificada la creación definitiva de las Escuelas nacionales concedidas con destino a la «Congregación Mariana», de Logroño, por Orden ministerial fecha 21 de octubre último, en el sentido de que las creadas sean una Graduada de niños y otra de niñas, con tres y cuatro Secciones, respectivamente, en lugar de una Graduada con tres Sec-

ciones de cada sexo, bajo dirección única, como disponía la expresada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de enero de 1947 por la que se verifica una corrida de Escalas en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiendo obtenido la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático de Escuela de Comercio don Antonio López Romero, por Orden ministerial de 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio y, en su consecuencia, ascender a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas anuales a don Luis García Molins, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza, y a la sexta categoría y sueldo anual de 10.600 pesetas a don José Luis Berasategui Goicoechea, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao, ambos con efectos económicos y administrativos del día 12 de enero en curso, fecha siguiente a la en que se concedió la excedencia al señor López Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se constituye un Patronato para las Escuelas de Villamuriel de Campos (Valladolid).

Ilmo. Sr.: El Presidente del Patronato de la Fundación «Luis Aguado Pérez», del pueblo de Villamuriel de Campos (Valladolid), expone a este Ministerio la necesidad de organizar un Patronato para favorecer la enseñanza en las Escuelas de dicha localidad.

El carácter de la Fundación indicada y las características señaladas en la Ley de Enseñanza Primaria, de 17 de julio de 1945, en relación con los Patronatos escolares, determinan a este Ministerio a recoger las iniciativas y el apoyo que la sociedad a través del Patronato puede prestar a la Escuela,

y en atención a lo expuesto, dispongo:

Artículo 1.º Se constituye un Patronato para las Escuelas de Villamuriel de Campos (Valladolid), con las obligaciones y derechos que se estipulan en la presente Orden.

Art. 2.º El referido Patronato estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente de honor, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, don Segundo Espeso Miñambres.

Vicepresidente, el Rvdo. Cura Párroco de Villamuriel de Campos.

Vocales: El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la citada localidad, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona respectiva y un padre y una madre de familia, a propuesta del señor Cura Párroco.

Art. 3.º Dicho Patronato, aparte de las funciones de protección a la Escuela, en armonía con la Fundación indicada, tendrá la de proponer a este Ministerio el nombramiento de los Maestros y Maestras que han de regentar las Escuelas de la localidad, reuniendo las propuestas la condición de pertenecer al Escalafón general del Magisterio y hallarse depurados sin sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citañ, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 21 de enero en curso, por jubilación de don Hermenegildo Negre Castellá, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares, una dotación de la Sección quinta —17.000 pesetas— en el Escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, asciendan:

A la Sección quinta, don Francisco Alonso León, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

A la Sección sexta, don Pedro Baleriola Soler, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, con el sueldo anual de 16.000 pesetas.

A la Sección séptima, don José No Martín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

A la Sección octava, don Félix Cavello Manterola, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, con el sueldo anual de 13.200 pesetas.

A la Sección novena, don José María Aléu Padreny, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día 22 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se jubila, por edad reglamentaria, al Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares don Hermenegildo Negre Castellá.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Hermenegildo Negre Castellá, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares, en 21 de enero en curso, la edad reglamentaria para su jubilación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado por edad, desde la indicada fecha, al señor Negre Castellá, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 25 de enero en curso, por jubilación de don Pablo Cilleruelo Zamora, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, una dotación de la Sección 6.ª, 16.000 pesetas, en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la

correspondiente corrida de escalas, y en su virtud asciendan:

A la Sección 6.ª, don José Andrés Tormo, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas.

A la Sección 7.ª, don José del Nozal Candueja, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, con el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas.

A la Sección 8.ª, don Antonio Crespo Hoyo, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Linares, con el sueldo anual de trece mil doscientas pesetas.

A la Sección 9.ª, don Enrique Alejandro López, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, con el sueldo anual de doce mil pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día veintiséis de los corrientes, siguiente al en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 28 de noviembre del año último, por excedencia voluntaria concedida por Orden ministerial de dicha fecha a don Francisco Puig Figueras, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, una dotación de la Sección 7.ª—14.400 pesetas—, del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud asciendan:

A la Sección 7.ª, don Juan Antonio Marín Tejerizo, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, con el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas.

A la Sección 8.ª, don Antonio Camarasa Monge, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, con el sueldo anual de trece mil doscientas pesetas.

A la Sección 9.ª, don Angel Aguilar López, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba,

con el sueldo anual de doce mil pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día veintinueve de noviembre del año último, siguiente al de la fecha de la Orden ministerial concediendo la excedencia voluntaria al señor Puig Figueras, y en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa a don Luis G. Ventalló Vergés.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis G. Ventalló Vergés, Auxiliar numerario del grupo VI «Economía política, Legislación y Contabilidad», de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria por haber sido nombrado, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del indicado grupo en la misma Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Ventalló Vergés la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del grupo VI de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo III de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao a don Joaquín Ignacio Nebreda y de Miguel.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Joaquín Ignacio Nebreda y de Miguel, Auxiliar numerario del grupo III «Topografía y Construcción», de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao,

solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del indicado grupo en la misma Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Nebreda y de Miguel la excedencia voluntaria en el referido cargo de Auxiliar numerario del grupo III de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se jubila, por edad reglamentaria, al Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, don Pablo Cilleruelo Zamora.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Pablo Cilleruelo Zamora, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, en 25 de enero en curso, la edad reglamentaria para su jubilación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por edad, desde la indicada fecha, al señor Cilleruelo Zamora, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Jesús Molinero y Peñalba, como Auxiliar numerario del grupo III de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, por haber sido nombrado, por oposición, Profesor numerario del mismo grupo en la citada Escuela.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jesús Molinero y Peñalba, Profesor Auxiliar numerario del grupo III «Topografía y Construcción», de la Es-

cuela de Peritos Industriales de Valladolid, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en el referido cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del mismo grupo en la mencionada Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Molinero y Peñalba la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del grupo III de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar numerario del grupo XIII de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, a don Pedro Pérez Candela.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Pérez Candela, Auxiliar numerario del grupo XIII «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica» de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, solicitando le sea concedida la excedencia en el referido cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del indicado grupo en la misma Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Pérez Candela la excedencia voluntaria en el expresado cargo de Auxiliar numerario del grupo XIII de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez y con las limitaciones y derechos que señala la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Calvo Barreiro contra Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 30 de enero de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Calvo Barreiro contra Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 30 de enero de 1946;

Resultando que don José Calvo Barreiro, industrial y vecino de Santiago de Compostela, solicitó en el mes de septiembre de 1945 del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para reposición de la galería del piso tercero de la casa número 9 de la Rúa de San Pedro, de dicha ciudad;

Resultando que la licencia pedida se le concedió con fecha 26 de septiembre de 1945 indicando en ella al peticionario que cumpliera con las Leyes municipales, las relativas al derecho social y ejecutara las obras bajo dirección facultativa, disposiciones que el recurrente cumplió;

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 1945 el vigilante afecto a la zona correspondiente de la Comisaría de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional comunicó al Comisario de Zona que en la casa de que ya se ha hecho mención, se estaba construyendo en su tercera planta una galería, que a juzgar por los encofrados visibles desde la calle, se hacía empleando como único material el cemento. Comprobadas personalmente por el señor Comisario la veracidad de las afirmaciones del vigilante, ofició al señor Alcalde con fecha 22 de diciembre de 1945 reclamando la inmediata suspensión de la obra. El Excmo. Ayuntamiento no contestó al señor Comisario de Zona, según se comunica en informe de 16 de enero de 1946 por el señor Comisario general;

Resultando que a propuesta del Comisario de la Zona tramitada por el Comisario general, la Dirección General de Bellas Artes ofició a las Autoridades gubernativas de la provincia para que se demoliera inmediatamente la obra hecha;

Resultando que el perjudicado don José Calvo Barreiro elevó recurso de reposición ante el Ayuntamiento, quien lo trasladó a la Dirección General de Bellas Artes, ratificándose ésta en la anterior decisión, en el sentido de que se rehiciese la obra utilizando madera;

Resultando que contra la Orden firme de la Dirección General recurre el citado don José Calvo Barreiro, en alzada ante el Ministerio del Ramo;

Vistas las Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944, los informes de los Organismos correspondientes y demás disposiciones relativas al caso;

Considerando que el acto administrativo

cuya revocabilidad se discute ha surgido a consecuencia de la facultad reglada de la Administración y, por consecuencia, que la anulabilidad del mismo hay que fundamentarla en el incumplimiento de tales preceptos reglados, bien en cuanto al incumplimiento de tales preceptos reglados, bien en cuanto al contenido, bien en cuanto a la forma;

Considerando que el acto administrativo de que se trata es perfecto en todas sus partes, salvo la ausencia por parte de las autoridades locales del permiso correspondiente de la Comisaría del Patronato del Tesoro Artístico Nacional;

Considerando que el artículo 21 del Reglamento de 10 de abril de 1930 que regula la aplicación de la Ley de 1 de mayo de 1933, dice textualmente: «los monumentos históricos artísticos no podrán ser destruidos o desmantelados total o parcialmente ni se podrá realizar en ellos obra alguna de reparación, reforma o modificación sin previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, asesorada por la Junta general del Tesoro Artístico»;

Considerando que el incumplimiento de este requisito por las autoridades locales vicia el procedimiento fundamentalmente, de modo que puede anularse el acto administrativo por defecto de forma, según se desprende de los preceptos que regulan en este caso concreto las facultades regladas de la Administración;

Considerando que el caso presente la nulidad del acto lleva complicita la demolición de la obra hecha, ya que en el sentido de que se hiciera con madera y no con cemento se hubiera pronunciado, como después lo ha hecho la Dirección General de Bellas Artes, de haber sido solicitada su autorización;

Considerando que la circunstancia de perjudicar el patrimonio del recurrente por inactividad de la Administración—en cuanto ejercida por las autoridades locales—de la que el recurrente afirma no ser culpable, no constituyen un alegato que deba tenerse en cuenta en esta resolución, ya que sólo afecta a la situación jurídica del que recurre ante el Municipio de Santiago de Compostela y la misma consideración es válida, para el supuesto de que la autoridad local no haya especificado en la licencia de obra si se debía construir con cemento o madera,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Calvo Barreiro contra Orden de la Dirección General de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por doña Raimunda Paláu Melendres contra Orden ministerial de 22 de junio de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Raimunda Paláu Melendres contra Orden ministerial de 22 de junio de 1946, por la que se resolvía el recurso de nulidad interpuesto por la interesada contra Orden ministerial de 25 de enero de 1946;

Resultando que por la señora Paláu Melendres, Maestra Nacional de la Escuela unitaria de niñas de Hospitalet del Infante, Ayuntamiento de Vandellos (Tarragona), se formuló solicitud para que se le concediese los siguientes haberes, derivados en sus diversas actuaciones administrativas:

1.º—50 por 100 de los de 3.000, desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1939;

2.º—De los de 4.000 pesetas, desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1940;

3.º—50 por 100 de los de 6.000 pesetas, desde 9 de enero de 1942 a 24 de marzo de 1942;

4.º—Haber es a razón de 6.000 pe-

setas desde 25 de marzo a 5 de junio de 1942, fecha en que desempeñó destino con el sueldo de 5.000 pesetas;

5.º—Diferencias de 5.000 a 6.000 pesetas en su 50 por 100, desde el 1.º al 8 de enero de 1942, que sólo le abonaron a razón de 5.000 pesetas;

6.º—Diferencias de 5.000 a 6.000 pesetas, íntegras, desde 25 de marzo a 5 de junio de 1942, en que su sueldo se le abonó a razón de 5.000 pesetas;

7.º—Diferencias de 5.000 a 6.000 pesetas, desde 30 de junio a 31 de diciembre de 1944, en que sólo percibió 5.000 pesetas;

Resultando que con fecha 25 de enero de 1946 se dictó por este Ministerio la resolución en virtud de la cual se dispuso: 1.º Desestimar a doña Raimunda Paláu Melendres los haberes que se refieren al año 1939 y 1940 y los reclamados y que están comprendidos a partir del 25 de mayo de 1942 y hasta el 1.º de febrero de 1944. 2.º Estimar y reconocer al 50 por 100 de las diferencias de 5.000 a 6.000 pesetas durante el tiempo comprendido desde 30 de junio a 31 de diciembre de 1944, importante 499,98 pesetas.— 3.º Se tramite de nuevo expediente de haberes en cuanto se refiere al año 1942,

determinando con claridad su situación profesional y causa de haber sido dada de baja en nómina y autoridad que lo ordenó;

Resultando que contra dicha Orden ha recurrido en nulidad la interesada, que sin objetar nada al primer pronunciamiento de la resolución mencionada, estima que en el segundo se ha producido error aritmético, al hacer ascender solamente a 499,98 pesetas la diferencia de haberes correspondientes desde 30 de junio a 31 de diciembre de 1944; y que no procede el número 3 de aquella por haber expuesto ya la base de su petición;

Resultando que posteriormente ha interpuesto recurso de reposición contra la Orden que resolvía al de nulidad anteriormente citado, sin hacer nuevas alegaciones que pudieran modificar el sentido jurídico de la cuestión que se debate;

Vistas las Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás disposiciones legales pertinentes al caso;

Considerando que solicitadas por la interesada en el número 7 de su petición las diferencias de 5.000 a 6.000 pesetas anuales desde 30 de junio a 31 de diciembre de 1944, la concesión de las mismas se extiende a seis meses y un día, por lo que siendo \$3,33 pesetas la parte proporcional a cada mes y 2,77 pesetas la de cada día, el total que procede reconocer a la señora Paláu Melendres es de 502,75 pesetas, en lugar del de 499,98 a que se hizo ascender por error aritmético, según informa la propia Sección que tramitó el expediente;

Considerando que, independientemente de lo expuesto, se observa en la Orden origen del caso jurídico contravertido que se ha producido el error material de declarar en el número 2 que se reconoce el derecho al 50 por 100 de las citadas diferencias, siendo así que la cantidad reconocida, acorde con los antecedentes unidos al expediente, acredita que dichas diferencias se reconocen íntegras, por lo que para evitar patente contradicción procedía hacer esa rectificación, aun cuando no haya sido planteado este punto por la recurrente;

Considerando que al indicarse a ésta la procedencia de que suministre a la Administración nuevos datos no se infringe ningún precepto legal ni se incide en ningún error, sino que por el contrario, ante la falta de elementos para una resolución favorable para las pretensiones de la solicitante, se da a ésta la posibilidad de aportar para su consideración nuevos elementos de juicio que aclaren su situación personal en la forma que dicha resolución determina.

Este Ministerio ha acordado estimar en parte el recurso de nulidad, según se

hizo en la Orden resolutoria del mismo; se mantengan las propuestas en ella contenidas, y se desestime el de reposición en cuanto no alega nada que pueda servir de fundamento para una alteración de lo propuesto en la Orden resolutoria del anterior recurso de nulidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se nombra Interventor-Administrador de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a don Norberto Cejas Zaldivar.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Catedrático de Contabilidad del mencionado Centro don Norberto Cejas Zaldivar Interventor-Administrador de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se dispone quede sin valor ni efecto alguno la Orden de 26 de septiembre último, en cuanto establecía la plantilla del Profesorado de la Escuela Especial de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los créditos fijados en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 11 y capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 13 del presupuesto vigente de gastos de este Departamento, para atenciones del personal de la Escuela Especial de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que quede sin valor ni efecto alguno la Orden de 26 de septiembre último, en cuanto establecía la plantilla del Profesorado del citado Centro y, en su consecuencia, los ascensos que se otorgaron y demás Ordenes complementa-

rias de la misma sobre aplicación de dotaciones y de anuncio a concurso-oposición de plazas docente.

2.º Que los sueldos que para seis Profesores figuran en el presupuesto actual se atribuyan a los mismos que los venían percibiendo con anterioridad a la Orden citada, como se expresa seguidamente, y acreditándoseles, además, las nuevas gratificaciones fijadas para este ejercicio económico, a saber:

Don Felipe Garre Comas, Director interino de dicho Centro, 14.400 pesetas de sueldo y 7.200 de gratificación, y 6.000 pesetas más de gratificación, como Profesor, sin que pueda percibir el sueldo de 9.600 pesetas que por este último cargo le corresponde, en tanto continúe en el disfrute del anterior, como Director.

Don Julio de la Cierva y Malo de Molina, don Aureo Fernández Avila, don Carlos Godino Gil y don Felipe Lafita Babío, 9.600 pesetas de sueldo y 6.000 de gratificación, como Profesores en propiedad.

Don Luis Martínez Otero y don Andrés Federico Barcala, 9.600 pesetas como sueldo y 6.000 pesetas como gratificación, como Profesores interinos.

Don José Manuel Cavanilles y Riva, don José María de Leiva Lorente, don Alberto María de Ochoa y Rivas, don Fernando Rodrigo Jimeno, don Rafael Crespo Rodríguez, don Emilio Ripollés de la Cruz y don Enrique de la Cierva y Clavé, 6.000 pesetas de gratificación anuales, como Profesores interinos.

Don Antonio González Guzmán y don José Vierna Belando, 6.000 pesetas de gratificación anuales, como Profesores agregados interinos.

3.º Que igualmente los Profesores de Idiomas don Manuel de Santiago Díaz y don José María Storch de Gracia pasen a percibir 6.000 pesetas anuales de gratificación, con el mismo carácter interino que ostentan actualmente.

4.º Que don Alberto María de Ochoa y Rivas pase a disfrutar las gratificaciones de 6.000 pesetas anuales en cada cargo, por los de Secretario e Ingeniero Jefe de Laboratorios, ambos interinos.

5.º Que los actuales Delineantes de buques, interinos, don Gregorio Gayoso Moreno y don Eduardo Regidor Rodríguez pasen a percibir las gratificaciones de 3.000 pesetas anuales cada uno.

6.º Que don Eduardo Barrón Casanova, Ingeniero Auxiliar interino del Laboratorio, cese en esta plaza, por haber sido suprimida en dicho presupuesto.

7.º Los efectos económicos y administrativos de esta Orden se contarán a partir de 1.º de enero próximo pasado, y de acuerdo con la autorización contenida en la Ley de Presupuestos, el perso-

nal docente podrá cobrar indistintamente como sueldo o gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se inscribe en el Registro oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Casas Baratas «La Habitación Obrera», de Valencia.

Cooperativa del Campo «Siete Iglesias», de Siete Iglesias de Trabancos (Valle de Navacerrada).

Cooperativa Detallistas de Piensos y Forrajes de Barcelona.

Cooperativa Eléctrica de Barbantes (Orense).

Cooperativa del Campo «San José», de Hontanares de Eresma (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Nicolás de Bari», de Villoslada (Segovia).

Cooperativa del Campo «La Concepción», de Corral de Ayllón (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Blas», de Tolocicio (Segovia).

Cooperativa de Productores del Campo de Villaverde del Río (Sevilla).

Cooperativa de Productores del Campo «San Eustaquio», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Almazara Cooperativa «Requena Agrícola», de Requena (Valencia).

Cooperativa de Consumo de Trabajadores de Sabinánigo (Huesca).

Cooperativa Local del Campo «San Blas», de Villanueva de Guadamejud (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de la Piedad de Urbanos», de Torrejoncillo del Rey (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «La Espigana», de Villarejo de Fuentes (Cuenca).
Sección Cooperativa de la Hermandad

Sindical de Labradores y Ganaderos de Badarán (Logroño).

Cooperativa de Vaqueros de Badalona (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «La Económica», de Barcelona.

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de San Juan de la Arena (Asturias).

Cooperativa del Campo «El Castillo», de Navas del Marqués (Ávila).

Unión Territorial de Cooperativas del Mar de la Zona de Alicante.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Albacete.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Salamanca.

Cooperativa de Consumo de Hostelería y Similares de Navarra.

Cooperativa de Consumo «Unión Cooperativista Barcelonesa», de Barcelona.

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de Tapia de Casariego (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de «Nuestra Señora de la Caridad», de Puerto de Ortigueira (Asturias).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores «El Gremio», de Cudillero (Asturias).

Cooperativa de Viviendas Protegidas para el personal de la Delegación Provincial de Abastecimientos de Albacete.

Cooperativa de Alpargateros «Girón-Virgen del Carmen», de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Cooperativa de Fabricantes de Tejidos de Lana del Gremio Textil de Barcelona.

Cooperativa Obrera de Calzados «Girón», de Almansa (Albacete).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.

GIRON DE VELASCO,

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Vicente González Ravanals.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Vicente González Ravanals; y

Resultando que la representación legal de la S. A. «Unión Naval de Levante» elevó escrito en súplica de otorgamiento de la indicada recompensa a favor de su ingeniero don Vicente González Ravanals, haciendo constar a tal fin, aparte de los méritos que contrajo du-

rante la Guerra de Liberación, su actuación destacada en diversas Empresas navales y desde el año 1930 en la peticionaria, en la que fué encargado de la impropia labor, entre dificultades económicas y de todo orden, de reconstruir la Factoría de Valencia; tarea a la que dió cima con abnegación, laboriosidad y constancia realmente excepcionales, produciendo con su esfuerzo tenaz un innegable servicio a la riqueza nacional, mediante la propulsión dada a una Empresa de supremo interés;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la petición, deducida;

Considerando que acreditados ampliamente los hechos de que queda hecha sumaria mención, merecen ser recompensados con el galardón solicitado, el más preciado de los que en la esfera laboral pueden concederse, ya que los mismos encajan por completo en diversos incisos del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, y en especial en su apartado a);

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Vicente González Ravanals la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947. — P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Miguel Peris Jorda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Miguel Peris Jorda; y

Resultando que la representación legal de la S. A. «Unión Naval de Levante» solicitó la concesión de la referida recompensa a favor del aludido señor, perteneciente a su plantilla y en situación de jubilado, alegando al efecto su prestación de servicios ininterrumpidos durante cincuenta y nueve años, de ellos veintidós en la empresa peti-

cionaria, a lo largo de los cuales, con constancia ejemplar y esfuerzo personal, tenaz y perseverante, había logrado elevarse desde la categoría de aprendiz a la de Maestro de taller, en cuya función realizó una importante labor formativa e intervino activamente en la construcción y montaje de una serie de máquinas para 34 buques que han enriquecido nuestra Marina;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó emitir informe favorable a la concesión pretendida;

Considerando que los hechos alegados, que han quedado demostrados en su totalidad durante la tramitación del expediente instruido, por acreditar en el interesado la existencia de una relevante constancia y laboriosidad, puestas al servicio de los supremos intereses nacionales, se hallan comprendidos en el inciso j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones, ha acordado conceder a don Miguel Peris Jorda, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947. — P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Francisco López Urrutia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Francisco López Urrutia; y

Resultando que la «Sociedad Filantrópica del Comercio, Industria y Banca de Madrid» Mutualidad Sanitaria, elevó escrito en súplica de concesión de la referida recompensa a favor de don Francisco López Urrutia, Médico-Decano de aquella entidad, que cuenta con más de cincuenta años de servicios, prestados sin interrupción, durante los que se comportó con verdadero espíritu de sacrificio, constancia y laboriosidad ejem-

piases, y siempre con verdadero amor por el mutualismo;

Resultando que, reunida la Junta consultiva de la Delegación Provincial de Madrid, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando que, creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera del trabajo pueden concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el Reglamento de 25 de abril siguiente, dictado para aplicación y desarrollo del Decreto referido, indica en su artículo noveno los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón, y comprobados en el presente caso la preocupación del interesado por los problemas sociales y su constancia y laboriosidad relevantes, lo resulta de aplicación lo dispuesto en diversos apartados del mencionado precepto;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones del Trabajo, ha acordado conceder a don Francisco López Urrutia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

(Dios guarde a V. E. muchos años.)

Madrid, 6 de febrero de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DE GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para cubrir seis vacantes de cabo y veintiuna de soldados en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, dependientes del Gobierno del Africa Occidental española.

Vacantes en las Tropas de Policía de Ifni (Territorio de Soberanía de Ifni. A. O. E.) seis plazas de cabo-policía y veintiuna de policía de segunda, dotadas de un haber diario de 12,25 pesetas, los primeros, y de 11,00 pesetas, los segundos (alimentación por cuenta de los individuos), más una gratificación mensual de 50 ó 100 pesetas, según la índole del cometido que desempeñen, se saca a concurso su provisión entre clases de las categorías expresadas, pertenecientes al

Ejército de Tierra actualmente en filas. De ellos, un cabo y policía de segunda han de ser mecánicos-conductores (gratificación mensual 200 pesetas), y todos los demás estarán capacitados para servicio en oficinas.

Serán preferidos los voluntarios y reenganchados que conserven el estado de solteros; y de los pertenecientes a reemplazos en filas, los que tengan pendiente de cumplir más tiempo.

Serán méritos, aparte de la práctica de mecanografía—de carácter general—el poseer el árabe o atachelhito, conocimiento de idiomas, taquigrafía y contabilidad.

Los voluntarios y reenganchados disfrutarán del beneficio de licencias coloniales, en igual forma que los Oficiales y Suboficiales de dichas Tropas, con sujeción a los mismos plazos; por campañas de dos años.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Hmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, debiendo ser cursadas por conducto de sus Jefes naturales, que las enviarán, informadas, al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a aquella Dirección.

A las instancias se acompañará copia de la media filiación y hoja de castigos de los peticionarios, certificación médica acreditando que el solicitante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como cuantos justificantes de sus méritos aporten los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección cuarta (Red Ppstal).
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en barco, entre las oficinas del Ramo de Villanueva de Arosa y la isla de Arosa.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en barco, entre las oficinas del Ramo de Villanueva de Arosa y la isla de Arosa, en el tipo de mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Pontevedra y en Villanueva de Arosa hasta el día 13 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Pontevedra.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

183—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por promoción de don Rafael González-Besada y Caballero, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo cuya provisión se anuncia, que reúna más antigüedad de servicios efectivos en ella, y, en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta que ostente mayor antigüedad de servicios efectivos también en la carrera.

Las condiciones para la celebración de este concurso son las señaladas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados elevar las instancias solicitando tomar parte en el mismo, a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don Miguel Cruz García, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo de cuya provisión se trata que reúna más antigüedad de servicios.

Las condiciones para la celebración de este concurso, son las expresadas en la Orden de referencia; debiendo, por tanto, los interesados elevar sus instancias solicitando tomar parte en el mismo. a

este Ministerio, dentro de los quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por promoción de don Rafael Márquez de la Plata, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo de cuya provisión se trata, que reúna más antigüedad de servicios.

Las condiciones para la celebración de este concurso son las expresadas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados elevar sus instancias solicitando tomar parte en el mismo a este Ministerio, dentro de los quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Convocando concurso para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se enumeran a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946,

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad:

- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| Alicante núm. 2. | Andújar. |
| Figuera. | Guía. |
| Lorca. | Santa Cruz de la Palma. |
| Mahón. | Cazalla de la Sierra. |
| Segovia. | Feija. |
| Alcazar. | Morón de la Frontera. |
| Almódovar del Campo. | Arco de la Frontera. |
| San Felix de Lobregat. | La Palma del Condado. |
| Balaguer. | Onteniente. |
| Cervera. | Almansa. |
| Gandesa. | San Clemente. |
| Valls. | Villanueva de los Infantes. |
| Olot. | Mataró. |
| Aranda de Duero. | Seo de Urgel. |
| Haro. | Castrojeriz. |
| Castuera. | Lerma. |
| Llerena. | |
| Zafra. | |
| Mondofedo. | |
| Vera. | |

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| Villarcayo. | Pravia. |
| Laredo. | Ibiza. |
| Jarandilla. | Medina Sidonia. |
| Frogosán. | Priego (Córdoba). |
| Regenal de la Sierra. | Carlet. |
| Fuente de Cantos. | Liria. |
| Corcubión. | Requena. |
| Ordenes. | Sueca. |
| Puentedeume. | Vinaroz. |
| Fonsagrada. | Riaño. |
| Sarriá. | Alba de Tormes. |
| Vélez Rubio. | Alcañices. |
| Huelma. | Caspe. |
| Archidona. | Ejea de los Caballeros. |
| Telde. | La Almunia de Doña Godina. |
| Los Llanos. | Fraga. |
| Molina de Aragón. | Montalbán. |
| Mieres. | |

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan sólo las de los que prestan servicios fuera de la Península, que las formularán telegráficamente por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas, cuantos sean los Juzgados que se concursan, para que en el expediente de provisión de cada uno de ellos tengan constancia por separado. Las instancias y las copias deberán contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante, categoría personal del mismo, Juzgado que sirve indicando la fecha del traslado del mismo, Juzgados a que aspira con expresión del orden de preferencia y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio de concurso a que la provisión se refiere.

Las normas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico, efectuándose los nombramientos con sujeción a los preceptos del mismo.

Madrid, 14 de febrero de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Becas Alfonso Fierro», instituida en Oviedo, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Sabino Alvarez-Gendin Blanco, Rector de la Universidad de Oviedo, solicitando en nombre de la Fundación «Becas Alfonso

Fierro» la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que don Edelfonso González Fierro y Ordóñez, a virtud de escritura pública de 10 de febrero de 1946 ante el Notario de Madrid don Rodrigo Molina, instituyó una Fundación de carácter meramente particular denominada «Becas Alfonso Fierro», con domicilio en Oviedo, de duración indefinida, y cuyo objeto es el establecimiento de dos becas para cursar estudios en la Universidad de Oviedo a favor de estudiantes de familias modestas, y en ciertas condiciones; determinando, además, que el Patronato habría de ejercerse por una Junta compuesta por el Rector y Vicerrector de la Universidad de Oviedo, los Decanos de las Facultades y el propio Fundador, y a su fallecimiento o renuncia el descendiente o pariente suyo que el mismo designe;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 9 de enero de 1945, se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia docente particular, sin obligación de presentar presupuestos ni rendir cuentas periódicas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, número 3.021, de 200.000 pesetas nominales, depositada en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, según resguardo número 3.518, de 6 de julio de 1945;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico-docente, por dedicar su actividad gratuitamente al remedio de necesidades ajenas, pudiendo reputarse existe adscripción directa de los bienes al fin sin que concurre persona interpuesta, porque los valores mobiliarios que constituyen el capital tienen el carácter de intransferibles y porque el Patronato que rige la Institución, aunque no tiene la obligación de rendir cuentas periódicas al Protectorado, si debe presentárselas cuando sea requerido para ello;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital que se reseña en el último resultado de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Becas Alfonso Fierro», instituida en Oviedo.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de agosto de 1946. según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales veterinarios.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio				Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto tonto	La Coruña...	3	Bovina	7	0	Fiebre aftosa...	Alava	1	Bovina	61	1
	Lugo	8	Bovina	104	22	Idem	Avila	38	Bovina	1.022	46
	Zaragoza ..	1	Bovina	8	0	Idem	Avila	4	Ovina	348	0
	Zaragoza ..	1	Ovina	35	30	Idem	Avila	3	Caprina	84	0
Agalaxia contagiosa				154	52	Idem	Burgos	10	Porcina	123	0
						Idem	Burgos	39	Porcina	1.639	12
						Idem	Castellón ..	1	Bovina	7	0
						Idem	Gerona	2	Bovina	30	0
						Idem	Gerona	1	Bovina	426	0
						Idem	Gerona	1	Ovina	50	0
						Idem	Guadalajara ..	1	Bovina	110	13
						Idem	Guadalajara ..	10	Bovina	9	0
						Idem	Guipuzcoa ..	2	Porcina	24	1
						Idem	Huelva	2	Bovina	27	1
Actinomicosis						Idem	Huelva	1	Porcina	1.381	65
						Idem	La Coruña...	28	Bovina	7	0
						Idem	La Coruña...	1	Ovina	1.25	9
						Idem	La Coruña...	12	Porcina	1.084	46
						Idem	La Coruña...	42	Bovina	6.058	571
						Idem	León	1	Porcina	417	94
						Idem	León	24	Bovina	11	5
						Idem	Lugo	7	Porcina	205	6
						Idem	Lugo	4	Bovina	1.037	29
						Idem	León	15	Bovina	7	6
Carbunco bacteriano						Idem	Orense	1	Ovina	10	0
						Idem	Orense	4	Caprina	50	2
						Idem	Orense	3	Porcina	73	0
						Idem	Oviedo	2	Bovina	145	5
						Idem	Palencia	8	Bovina	294	1
						Idem	Palencia	6	Ovina	587	19
						Idem	Pontevedra ..	10	Bovina	38	0
						Idem	Pontevedra ..	1	Ovina	230	12
						Idem	Pontevedra ..	1	Porcina	303	9
						Idem	Salamanca ..	2	Porcina	164	0
Fiebre aftosa						Idem	Salamanca ..	3	Bovina	64	0
						Idem	Segovia	4	Bovina	473	6
						Idem	Soria	5	Bovina	69	10
						Idem	Soria	4	Bovina	30	10
						Idem	Valladolid ..	4	Porcina	90	45
						Idem	Valladolid ..	1	Ovina	199	8
						Idem	Valladolid ..	17	Bovina	229	76
						Idem	Vizcaya	20	Bovina	105	0
						Idem	Zamora	3	Caprina	64	0
						Idem	Zamora	7	Porcina	23	1
					Idem	Zaragoza ..	3	Bovina	17.552	1.193	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio				Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina	Cádiz	1	Porcina	6	6	Septicemia de	Cádiz	1	Porcina	5	5
Idem	Córdoba	4	Porcina	94	47	Idem	Oviedo	1	Porcina	2	3
Idem	Huelva	1	Porcina	2	4						
Idem	La Coruña	6	Porcina	16	21						
Idem	Lugo	13	Porcina	471	209						
Idem	Málaga	2	Porcina	26	28						
Idem	Orense	4	Porcina	81	67						
Idem	Oviedo	2	Porcina	82	26	Fifosis	Lugo	2	Aviar	50	30
Idem	Pontevedra	6	Porcina	125	97	Idem	Oviedo	1	Aviar	80	76
Idem	Salamanca	3	Porcina	25	25	Idem	Toledo	3	Aviar	47	22
Idem	Sevilla	1	Porcina	27	5						
Idem	Vaencia	2	Porcina	14	6						
Idem	Valladolid	2	Porcina	2	2						
Idem	Zamora	1	Porcina	14	14						
Idem	Zaragoza	14	Porcina	99	99						
				2242	1458	Tiña	Sevilla	1	Porcina	1	1
Piroplasmosis	Barcelona	1	Bovina	65	0						
Idem	Oviedo	1	Bovina	2	0						
Idem	Sevilla	1	Bovina	4	1	Traquinosis	Barcelona	1	Porcina	1	1
				71	1						
Pseudotuberculosis	Barcelona	1	Caprina	3	3						
				3	3						
Pulmonia conia	Córdoba	1	Porcina	10	6	Tuberculosis	Avila	1	Bovina	1	1
Idem	Córdoba	1	Equina	1	1	Idem	Badajoz	1	Bovina	1	1
Idem	Valladolid	2	Porcina	4	8	Idem	Barcelona	2	Bovina	33	33
				15	15	Idem	Cádiz	2	Bovina	3	4
				15	15	Idem	Córdoba	2	Bovina	4	4
				2	2	Idem	Córdoba	1	Bovina	1	1
Rabia	Alicante	2	Canina	2	2	Idem	Gipuzcoa	1	Bovina	1	1
Idem	Badajoz	1	Bovina	1	1	Idem	La Coruña	8	Bovina	24	24
Idem	Badajoz	2	Canina	2	2	Idem	Luz	4	Bovina	11	14
Idem	Cádiz	1	Equina	1	1	Idem	Oviedo	2	Bovina	5	5
Idem	Castellón	1	Canina	4	3	Idem	Pontevedra	2	Bovina	11	11
Idem	Castellón	1	Canina	1	1						
Idem	Ceuta-Melilla	1	Canina	2	2	Viruela	Avila	2	Ovina	236	72
Idem	Ciudad Real	1	Canina	2	2	Idem	Badajoz	3	Ovina	825	54
Idem	Gerona	2	Canina	2	4	Idem	Burgos	16	Ovina	1.727	152
Idem	Gerona	1	Canina	2	2	Idem	Caceres	5	Ovina	97	31
Idem	La Coruña	1	Felina	1	1	Idem	Huesca	11	Ovina	1.020	138
Idem	Orense	1	Canina	1	1	Idem	León	4	Ovina	107	0
Idem	Pontevedra	1	Canina	1	1	Idem	Lérida	1	Ovina	3	3
Idem		1	Canina	1	1	Idem	Lugo	2	Ovina	110	40
Idem		1	Canina	1	1	Idem	Murcia	2	Ovina	110	3

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Piroplasmosis (Piroplasmese)	Bovina Totales...	71 71	1 1	Septicemia hemorrágica (Septicemie hémorragique)	Porcina Totales...	7 7	7 7
Pseudotuberculosis (Pseudotuberculose)	Caprina Totales...	3 3	3 3	Tifosis (Typhose)	Aviar Totales...	177 177	128 128
Pulmonía contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina Equina	14 1	14 1	Tiña (Teigne)	Felina Totales...	1 1	1 1
	Totales...	15	15	Triquinosis (Trichinose)	Porcina Totales...	1 1	1 1
	Canina Bovina Equina Ovina Felina	16 1 6 1 1	18* 1 6 1 1	Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina Porcina Totales...	94 1 95	97* 1 98
Rabia (Rage)	Totales...	25	27	Viruela (Clavelé)	Ovina Totales...	6963 6963	824 824
Sarna (Gale)	Caprina Equina	0 21	1* 1				
	Totales...	21	2				

Madrid, 21 de octubre de 1946.—El Jefe de la Sección, P. D., Rafael Campos.—V.º B.º, el Director general, P. D., Aureliano Quinteiro.
(*) La diferencia de las bajas por muerte o sacrificio corresponden a meses anteriores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Biología, Botánica y Zoología aplicada», vacante en la Facultad de Veterinaria de Córdoba

Rectificando el anuncio que señalaba fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha Cátedra.

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción de este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 42, correspondiente al día 11 de febrero de 1947, página 1022, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras, de 25 de junio de 1931, los señores aspirantes admitidos a esta oposición deberán concurrir ante este Tribunal el próximo día primero de marzo, a las once horas, en el Salón de Actos de la Facultad de Veterinaria, para hacer su presentación y entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas correspondientes sobre que han de versar las dos primeras pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Presidente del Tribunal, Victoriano Colomo Amarillas.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Bacteriología e Inmunología» y «Preparación de sueros y vacunas», vacantes en las Facultades de Veterinaria de Córdoba y León

Rectificando el anuncio que señalaba fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas Cátedras.

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción de este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 42, correspondiente al día 11 de febrero de 1947, página 1022, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras, de 25 de junio de 1931, los señores aspirantes admitidos a esta oposición se servirán concurrir el próximo día 5 de marzo, a las once horas, al Salón de Actos de la Facultad de Veterinaria de Madrid, para hacer su presentación ante el Tribunal y entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas correspondientes sobre que han de versar las dos primeras pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Presidente del Tribunal, Cristino García Alfonso.